

CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 13

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

MATRONA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS

[REDACTED]

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MATRONA PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES 26 HORAS OCTUBRE 2024	934.800
Total Honorarios \$:	934.800
13.75 % Impto. Retenido:	128.535
Total:	806.265

Fecha / Hora Emisión: 23/10/2024 12:06



203603110001334D4429

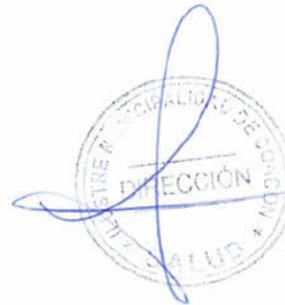
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410231206

Fecha / Hora Impresión: 23/10/2024 12:06



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CATALINA ANTONIA CAIDERON TORRES

R.U.T.: [REDACTED]

FUNCIONES: MATRONA ESPACIOS AMIGABLES

CONTRATO

D.A.	1920
INICIO	2/5/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	26 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	8.200

MES: OCTUBRE

DIAS TRAB: 22

HORAS TOTALES: 114

VALOR BOLETA: 934800

NÚMERO BOLETA: 13

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL: SI

OBSERVACIONES
02/10/2024 AUDIENCIA 8:30 EN TRIBUNAL DE FAMILIAR POR MEDIDA DE PROTECCION. LLEGADA 10:00 AM. REGISTRO EN LIBRO DE SALIDAS A TERRENO EN CESFAM



 DIRECTOR CESFAM SAPU

V.B. DESAM

 DIRECTOR DESAM

Registro de Asistencia (4 Columns)

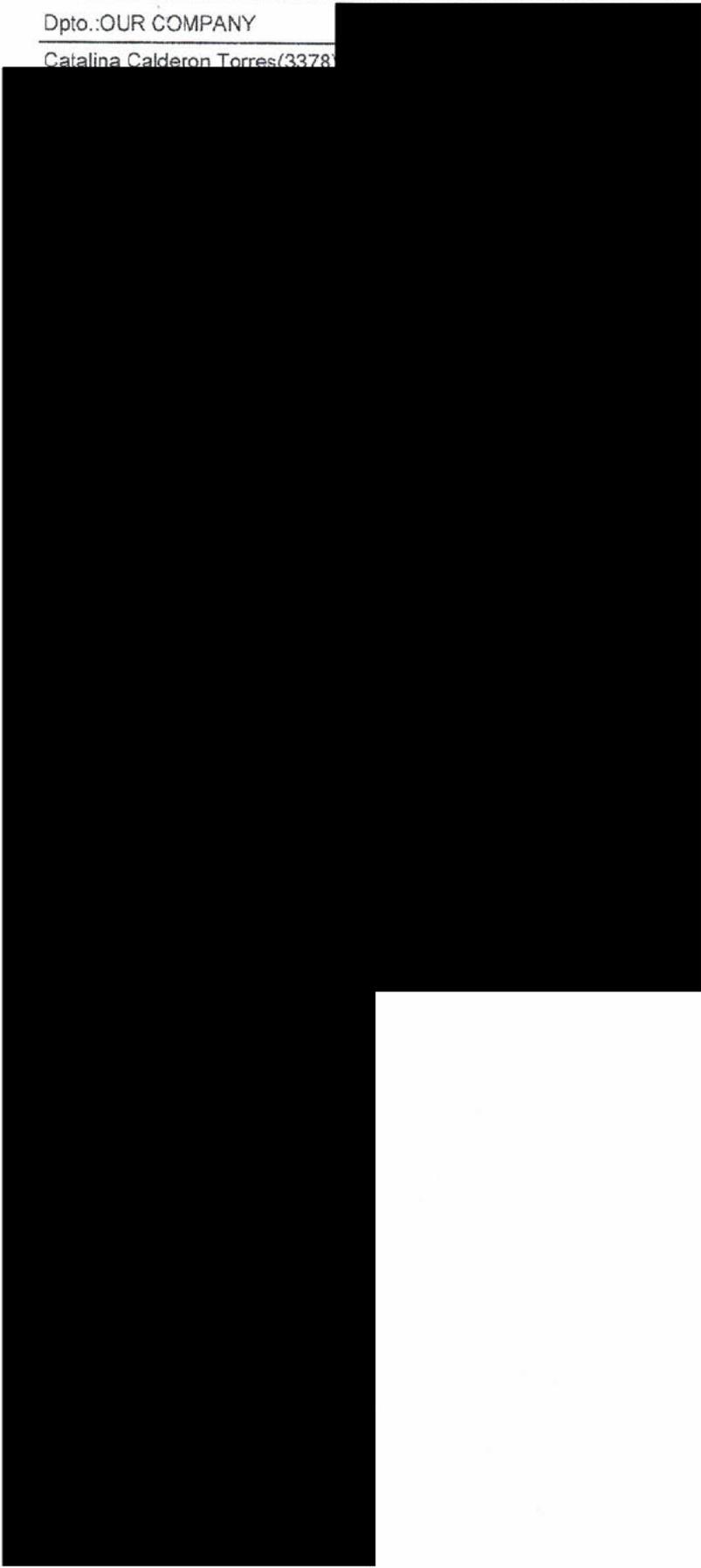
(Catalina Calderon Torres)

011

2024-10-01 -- 2024-10-31

Dpto.:OUR COMPANY

Catalina Calderon Torres(3378)





Catalina Antonia Calderón Torres <catalinacalderontorres@gmail.com>

Fwd: Notificación Litigante

4 mensajes

Judicial Cesfam Concón <judicialcesfamconcon@gmail.com>

10 de septiembre de 2024, 10:50

Para: alejandrazamoranomatrona@gmail.com

Cc: "Catalinacalderontorres@gmail.com" <Catalinacalderontorres@gmail.com>

Estimada

Junto con saludar, le envío citación de trifam por medida de protección a favor de la paciente [REDACTED] la matrona Catalina debe asistir a TRIFAM el día 01/10 a las 08:30 en Tribunal de Familia de Viña del Mar.

Por favor ruego gestionar autorización para que asista a la audiencia.

Saludos!

----- Forwarded message -----

De: Programa Salud Mental Cesfam Concón <saludmentalconcon@gmail.com>

Date: lun, 12 ago 2024 a la(s) 8:43 a.m.

Subject: Fwd: Notificación Litigante

To: Judicial Concón <judicialcesfamconcon@gmail.com>

EQUIPO SALUD MENTAL
CESFAM-SAPU
CONCON

----- Forwarded message -----

De: Karen Sagredo Gutierrez <cesam.infantoadolescente@gmail.com>

Date: lun, 12 ago 2024 a la(s) 8:01 a.m.

Subject: Fwd: Notificación Litigante

To: Programa Salud Mental Cesfam Concón <saludmentalconcon@gmail.com>, CESFAM CONCON <coordinadorderedcesfamconcon@gmail.com>, <judicialcesfamconcon@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: <jfvinadelmar@pjud.cl>

Date: vie, 9 ago 2024 a la(s) 11:54 p.m.

Subject: Notificación Litigante

To: <cesam.infantoadolescente@gmail.com>

NOTIFICACION

JUZGADO: Juzgado de Familia Viña del Mar

SEÑOR: CESFAM SAR CONCON

Hago saber que con fecha 09/08/2024 ha sido notificado(a) por el estado diario, en causa RIT N° [REDACTED]

Caratulada ARREDONDO CAMPOS.

Se dictó 1 resolución con: Solicita opinión C.T. en audiencia ,Suspensión de la Audiencia ,Solicita Digitalización.

--

Álvaro Andrés Catalán Lizama

Asistente Social

Coordinador

Programa Infante Juvenil

CESAM Concon

Teléfono: 322191321-56998910270

--
Damaris Sotomayor Vidal
Coordinación Judicial
Trabajadora Social
CESFAM Concón

 /archivos/sitfa/tmp/trm_151333687.pdf
81K

alejandra zamorano <alejandrazamoranomatrona@gmail.com>
Para: Director CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com>
Cc: Catalina Antonia Calderón Torres <catalinacalderontorres@gmail.com>

10 de septiembre de 2024, 11:06

Buenos días estimada, reenvío información para solicitar autorización para que matrona Catalina se presente a la audiencia en TRIFAM el día 01-10-2024 a las 08:30 hrs.

Saludos.

[El texto citado está oculto]

 /archivos/sitfa/tmp/trm_151333687.pdf
81K

Directora CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com>

10 de septiembre de 2024, 12:08

Para: alejandra zamorano <alejandrazamoranomatrona@gmail.com>, Jefe SOME CESFAM CONCON <jefesomecesfamconcon@gmail.com>

Cc: Catalina Ant3nia Calder3n Torres <catalinacalderontorres@gmail.com>

Autorizada, @Jefe SOME CESFAM CONCON favor bloquear agenda.
Saludos.



Valeria Becerra Jorquera

Directora CESFAM - SAR CONCON



direccionsaludconcon@gmail.com



Chañarcillo 1150

IMPORTANTE: Este informe que el contenido de este e-mail es de car3cter privado, 3nico y exclusivamente para el destinatario, no estando autorizado su reenv3o, reproducci3n por cualquier medio, con la finalidad de difundir el contenido o fotografiarlo para su redistribuci3n a personas no indicadas como destinatarios. Del mismo modo, no puede ser alterado ni modificada, por encontrarse protegido por la ley N°19.799, C3digo Penal, al margen del registro de copiado digital en soporte web.

[El texto citado est3 oculto]

Jefe Some Cefsam Concon <jefesomecesfamconcon@gmail.com>

10 de septiembre de 2024, 18:36

Para: Directora CESFAM-SAR CONCON <direccionsaludconcon@gmail.com>

Cc: alejandra zamorano <alejandrazamoranomatrona@gmail.com>, Catalina Antonia Calder3n Torres <catalinacalderontorres@gmail.com>

Estimadas

Acuso recibo.

Esa mañana en horario AM tiene terreno colegio.

Se despide.

Atte.

J. Morales

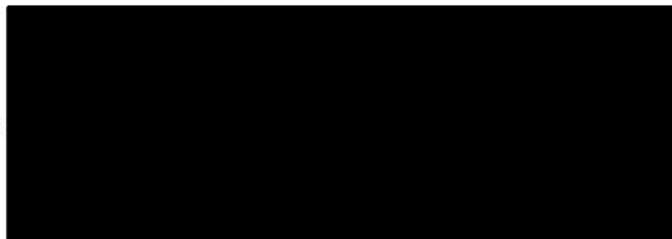
[El texto citado est3 oculto]

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 802

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona para el programa Espacios Amigables, el mes
de Octubre del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema
AVIS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

NOMBRE	Catalina Antonia Calderon Torres
RUT	[REDACTED]
MES	Octubre - 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Matrona Espacios Amigables
HORAS SEMANALES	26 horas
HORARIO	Lunes: 18:00 - 20:00 hrs Martes: 08:00 - 13:00 hrs Miércoles: 08:00-13:00 hrs Jueves: 08:00 - 17:00 Viernes: 15:00 - 20:00 hrs

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
Semana 1: 01/10/2024 - 04/10/2024	Martes 01/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> Asisto a audiencia Tribunal de Familiar por Medida de Protección a favor de usuaria menor de edad por ant de violencia sexual (8:30 - 10:00). TERRENO: Colegio Villa Aconcagua (Reunión presencial con encargada para coordinación de talleres del programa y reunion con lideres juveniles) Miércoles 02/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> TERRENO: Colegio Irma Salas (7 Fichas Clap) Jueves 03/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> TERRENO: Colegio Escuela Puente Colmo (3 Fichas Clap) Pacientes citados: 4 Pacientes atendidos: 3 Fichas Clap + 2 CRF Pacientes que no se presentaron: 1 Viernes 04/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> Pacientes citados: 7 Pacientes atendidos: 4 (3 Fichas Clap y 1 CRF) Pacientes que no se presentaron: 3 Realizó denuncia a carabineros por declaración de usuaria de antecedente de violacion sin denuncia y usuaria desea realizarla.
Semana 2: 07/10/2024 - 11/10/2024	Lunes 07/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> Pacientes citados: 3 Pacientes antecedidos: 1 (fichas clap) Martes 08/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> TERRENO: Colegio Villa Aconcagua: Taller "Prevencion Infecciones de Transmisión sexual y sexualidad responsable" a 4to medio a y b + 1 Ficha Clap) Miércoles 09/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> TERRENO: Colegio Irma Salas (6 Fichas Clap) Jueves 10/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> TERRENO: Colegio Escuela Puente Colmo (6 Fichas Clap) Pacientes citados: 4 Pacientes atendidos: 4 Fichas Clap + crf + consulta gine Viernes 11/10/2024 <ul style="list-style-type: none"> Pacientes citados: 6 Pacientes atendidos: 3(Fichas Clap y CRF) Pacientes que no se presentaron: 3

<p>Semana 3: 14/10/2024 - 18/10/2024</p>	<p>Lunes 14/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 3 ● Pacientes atendidos: 2 <p>Martes 15/10/2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Colegio Villa Aconcagua (5 fichas clap) <p>Miércoles 16/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Colegio Irma Salas (5 Fichas Clap) <p>Jueves 17/10/024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Colegio Escuela Puente Colmo (4 Fichas Clap) ● Pacientes citados: 4 ● Pacientes atendidos: 3 Fichas Clap + 1 CRF <p>Viernes 18/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 7 ● Pacientes atendidos: 3 (1 Fichas Clap Y 2 consultas) ● Pacientes que no se presentaron: 4
<p>Semana 4: 21/10/2024 - 25/10/2024</p>	<p>Lunes 21/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 3 ● Pacientes atendidos: 0 ● Pacientes que no se presentaron: 3 ● Trabajo Administrativo: Preparación material para feria educacional 30/10//2024 <p>Martes 22/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Colegio Villa Aconcagua (4 fichas clap / 3 control regu) <p>Miércoles 23/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Colegio Irma Salas (6 Fichas Clap) <p>Jueves 24/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Colegio Villa Aconcagua (3 Fichas Clap + CRF) ● Pacientes citados: 4 ● Pacientes atendidos: 4 (Fichas Clap + CRF) <p>Viernes 25/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 6 ● Pacientes atendidos: 4 (Fichas Clap + CRF) ● Pacientes que no se presentaron: 2
<p>Semana 5: 28/10/2024 - 30/10/2024</p>	<p>Lunes 28/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pacientes citados: 3 ● Pacientes atendidos: 3 (Fichas Clap + CRF) <p>Martes 29/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Colegio Villa Aconcagua (5 Fichas CLap) <p>Miércoles 30/10/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> ● TERRENO: Feria Educacional Escuela Puente Colmo (8 - 13 hrs).

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



CONCON, 29 MAYO 2024

DECRETO REGISTRADO N° 1920,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°237/2024 de fecha 03 de mayo del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°617 de fecha 08 de mayo del año 2024.
15. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

CONVENIO ESPACIOS A MIGA BLES				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
26	MATRONA	CALDERON TORRES CATALINA	02.05.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-011-000, Honorarios suma alzada, convenio SENAME.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

00006
003

**CONTRATO DE HONORARIOS
MATRONA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES

En Concón, a 20 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **CATALINA ANTONIA CALDERON TORRES**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión matrona, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **matrona**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ **De acuerdo al Convenio (ESPACIOS AMIGABLES).**

- Atención para adolescentes de 10 a 19 años, con énfasis promocional-preventivo, en el ámbito de la salud mental, salud sexual y salud nutricional, inserto en un modelo de atención familiar y comunitaria y que favorece el acercamiento de adolescentes a los dispositivos de salud, con atención oportuna, amigable y pertinente. Implica la adecuación local de la atención, ya sea en lugares o en horarios convenientes, que se adecue a las actividades escolares o laborales del/la adolescente, o en los establecimientos/instituciones en las que éstos tienen mayor acceso; con resguardo de la privacidad y confidencialidad, atendidos por personal capacitado para ofrecer una atención integral y de calidad, con enfoque de derechos, género, diversidad e interculturalidad, promoviendo un desarrollo y crecimiento saludable.

- Las prestaciones que se entregan son:

- Control de Salud Integral,
- Consejerías en SSR, Regulación de fecundidad,
- Salud menstrual, Prevención VIH-ITS,
- Intervención Motivacional para la prevención de consumo de sustancias, Consejería en prevención consumo de drogas,
- Talleres de habilidades parentales.

Se realiza la articulación con el intersector, principalmente con educación, incorporando acciones preventivas y promocionales en los establecimientos educacionales, como prestaciones de salud y actividades educativas. Además, se realiza la derivación de algunos adolescentes desde los establecimientos de educación al equipo de

psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros.

El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los y las adolescentes, las familias, y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de cogestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 26 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, estos es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

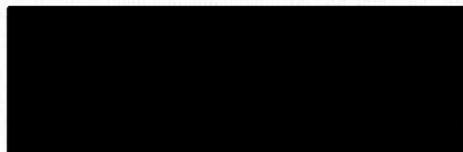
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio



CATALINA CALDERON TORRES
PRESTADOR DE SERVICIOS



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS